

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 317-2016

04 JUL 2016

FW 16928-16

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-070.3 del 23 de junio de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-070, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de: Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; y considerando que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que en la Resolución Administrativa de Expropiación se menciona como área medida de “850.73 m²” y un área sobrante de “879.71m²” y posteriormente en el detalle de la parte resolutive se menciona como área sobrante “819.71” m², lo cual asume se debe a un error de tipeo, razón por la cual solicita se le indique si este error interfiere en el transcurso del trámite o si es posible corregirlo a través de las actas; inquietud que es solventada por el señor Juan Sevilla en el sentido de que se puede corregir a través de una fe de erratas, por ser un error de tipeo; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-070.3 del 23 de junio de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-070, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de: Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, con la observación de que se siente una fe de erratas para solventar el error de tipeo en el área sobrante. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Catastros OOPP Planificación
Gestión Documental (Expediente)
MV/Sonia Cepeda
2016-06-30

Procuraduría

Prosecretaría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec